



Ilustre Municipalidad
de Buin

BUIN, 16 ABR 2021

DECRETO ALCALDÍCIO N° 871 /

VISTOS: De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento el Decreto N° 250, del Ministerio de Hacienda,

CONSIDERANDOS:

1. Que, por pedido de compra N° 44228 - 44229 de fecha 15 de marzo 2021, de Dirección Desarrollo Comunitario y recepcionada en la Unidad de Adquisiciones el día 23 de marzo de 2021, se requiere la compra de Equipamiento para viviendas del programa Habitabilidad.
2. Que, por decreto alcaldicio 767 del 29 de marzo de 2021, entre las fechas 01 al 08 de Abril de 2021, estuvo publicada en el portal según la licitación 2721-20-l121.
3. Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de presupuesto de la Municipalidad de Buin, existe la factibilidad presupuestaria en la cuenta N° 214.05.96.018.004, fondos Externos, denominada "Habitabilidad Convocatoria 2019", por un monto de \$1.753.897.- para dar curso a la solicitud de estos.
4. Que, la oferta presentada por el proveedor COMERCIAL FENIX LIMITADA, se encuentra dentro del presupuesto disponible para esta compra.
5. Qué; con respecto al criterio **Cumplimiento de los Requisitos los Productos**, el proveedor COMERCIAL FENIX LIMITADA, cumple con enviar ficha con las especificaciones técnicas solicitadas, encontrándose estas dentro de los parámetros exigidos en bases de licitación.
6. Que con respecto al "**Experiencia de los Oferentes**", la oferta presentada por COMERCIAL FENIX LIMITADA, cumple con enviar más de 30 certificados que acreditan la experiencia del proveedor obteniendo en este criterio la puntuación máxima.
7. Que el proveedor COMERCIAL FENIX LIMITADA, único proveedor cumple con todos los requisitos exigidos, y es quien se adjudica este proceso licitatorio.
8. El decreto EX. N° 2646 de fecha 25 de Septiembre de 2014 del Sr. Alcalde, mediante el cual deja sin efecto el Decreto Alcaldicio Exento Nro 3624 del 06 de Diciembre de 2012, conforme a los artículos N° 56 y N°63 letra e), ambos de la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, que se instruye a las unidades correspondientes que en lo sucesivo, las adquisiciones en conformidad a la Ley 19.886 y su respectivo Reglamento. **Se realizarán previa autorización del sr. Alcalde.**



Ilustre Municipalidad
de Buin

DECRETO

1. Adjudíquese la licitación 2721-20-1121, que compra Equipamiento para viviendas de los usuarios del programa - Habitabilidad, solicitados por la Dirección Desarrollo Comunitario, según términos de referencia adjuntos a este decreto al proveedor COMERCIAL FENIX LIMITADA RUT: por un monto de \$1.344.640 (un millón trescientos cuarenta y cuatro mil pesos) MÁS IVA.

2. Impútese el gasto al ítem presupuestario de fondos Externos número 214.05.96.018.004, denominada "Habitabilidad Convocatoria 2019".

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/VIS/VZS/JFF/mcp

DISTRIBUCION:

- Secmu
- Daf
- Control
- Unidad Técnica responsable



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ALCALDE (S)